

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL:  
 Por tres meses, pesetas. . . . . 5  
 seis id. id. . . . . 10  
 Anuncios particulares la línea. . . . . 0,15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL  
 Por tres meses, pesetas. . . . . 6'25  
 seis id. id. . . . . 12'50  
 Número suelto. . . . . 0'25

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.); continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Núm. 2198

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 2.º

Circular

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Instrucción general del ramo, aprobada por Real decreto de 12 de Enero de 1904, y á propuesta de la Junta provincial de Sanidad, se anuncia á concurso por término de treinta días, á contar desde la inserción de este edicto, la provisión en propiedad de la plaza de Subdelegado de Farmacia del partido de Cuéllar, á fin de que los que se consideren con derecho á ocuparla, lo soliciten de este Gobierno, acompañando los documentos justificativos.

Segovia 25 de Noviembre de 1906.

El Gobernador interino,

Julio de la Torre Bartolomé

Núm. 2199

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Censo de la cría caballar y mular

CIRCULAR

Habiendo transcurrido con exceso el plazo señalado, por la circular de 27 de Septiembre último, para que los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia, remitiesen á este Gobierno de mi cargo, los dos resúmenes del censo del ganado caballar y mular del presente año; he acordado imponerles la multa de 17'50 pesetas, que determina el artículo 184 de la ley municipal vigente, con la cual fueron conminados, y que deberán hacer efectiva dentro del término de diez días, en el papel correspondiente de pagos al Estado; advirtiéndoles que de no cumplimentar en el plazo señalado dicho servicio, se pasará á los Tribunales de Justicia el correspondiente tanto de culpa, en que por desobediencia á las órdenes de mi autoridad, están incurriendo los Alcaldes de los pueblos que se relacionan á continuación:

PARTIDO DE CUÉLLAR

Fresneda de Cuéllar.  
 Fuente el Olmo de Iscar.  
 Fuentesoto.  
 Olombrada.  
 Samboal.  
 Valtiendas.  
 Villaverde de Iscar.

PARTIDO DE RIAZA

Ayllón.  
 Cascajares.  
 Estebanvela.  
 Ribota.

PARTIDO DE SEPÚLVEDA

Bercimuel.  
 Castillejo de Mesleón.  
 Grajera.  
 Hinojosas.  
 Pajarejos.  
 Pedraza.

PARTIDO DE SEGOVIA

Adrada de Pirón.  
 Aldea del Rey.  
 Carbonero de Ahusín.  
 Mozoncillo.  
 Muñoveros.  
 Pelayos.  
 Revenga.  
 San Ildefonso.  
 Sotosalvos.  
 Turégano.  
 Valverde del Majano.

PARTIDO DE SANTA MARÍA DE NIEVA

Bernúy de Coca.  
 Donhierro.  
 Jemenuño.  
 Laguna-Rodrigo.  
 Melque.  
 Moraleja de Coca.  
 Sangarcía.  
 Santiuste de San Juan Bautista.  
 Villeguillo.

Segovia 26 de Noviembre de 1906.

El Gobernador interino,

Julio de la Torre Bartolomé.

Núm. 1934

COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada el día 29 de Octubre de 1906.

PRESIDENCIA DEL SR. D. LOPE DE LA CALLE, VICEPRESIDENTE ACCIDENTAL.

Reunidos los señores Diputados vocales cuyos nombres constan en acta, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Sanidad.—Cantalejo.—Examinado el recurso de alzada remitido á informe por el Sr. Gobernador civil de la pro-

vincia é interpuesto por el Farmacéutico titular de Cantalejo, D. Mariano Martín, sobre inclusión en el presupuesto para el año próximo de la cantidad que le corresponde, con arreglo á la nueva clasificación y contra acuerdo de aquel Ayuntamiento; la Comisión acuerda sea devuelto al señor Gobernador civil el recurso de alzada en cuestión con el informe correspondiente.

Hacienda municipal.—Laguna Rodrigo.—Examinada la instancia remitida á informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia y suscrita por D. Eustasio Arribas, Secretario del Ayuntamiento y Peatón correo de Laguna Rodrigo, en súplica de que le sea satisfecha la suma de 346 pesetas, que le adeuda la Corporación municipal, por el desempeño de dichos cargos en los trimestres 3.º y 4.º del año 1905; la Comisión acuerda devolver la instancia suscrita por D. Eustasio Arribas al Sr. Gobernador civil, con el informe evacuado sobre la misma.

Laguna Rodrigo.—Examinada la instancia remitida á informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia y suscrita por D. Félix Heredero y Sanz, Cura ecónomo de Laguna Rodrigo, en súplica de que por aquel Ayuntamiento se le abonen cantidades que dice se le adeudan, por funciones religiosas celebradas en los años de 1904 y 1905; la Comisión acuerda devolver la instancia suscrita por don Félix Heredero, al Sr. Gobernador con el correspondiente informe.

Villaverde de Montejo.—Examinado el expediente instruido con motivo de una instancia suscrita por D. Pedro Alvaro García, en súplica de que sea relevado en el ejercicio del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Navas de Oro, D. Rafael Izquierdo, por estar desempeñando el de Fiscal municipal; la Comisión para poder resolver con más conocimiento del asunto, acuerda reclamar certificado del Juzgado municipal del referido pueblo, para hacer constar si fué posesionado del cargo de Fiscal municipal D. Rafael Izquierdo, y si renunció el cargo, en qué fecha.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 29 de Octubre de 1906.—Vicepresidente accidental, Lope de la Calle.—Secretario, F. de Cáceres.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda sin efecto la distribución, entre las Cajas de recluta, de los 60.000 hombres que forman el contingente del reemplazo de 1905, hecha por Mi decreto de 30 de Septiembre del mismo año.

Art. 2.º El nuevo cupo será de 48.000 hombres, distribuidos entre las Cajas de recluta de la Península, Baleares y Canarias, en la forma señalada en los adjuntos estados números 1, 2 y 3.

Art. 3.º Las Comisiones mixtas y las Cajas de reclutas cumplimentarán con toda urgencia este decreto en la forma que determina el capítulo 16 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Dado en Palacio á quince de Noviembre de mil novecientos seis.—ALFONSO.—El Ministro de la Guerra, Agustín Luque.

*Repartimiento general del contingente para el reemplazo del año 1905 compuesto de los reclutas comprendidos en los artículos 31 y 152 de la ley de Reclutamiento.*

## Estado núm. 1.

CAJAS DE LA PENÍNSULA	Reclutas comprendidas en los artículos 31 y 152 de la ley	CUPO
Madrid núm. 1.....	831	292
Madrid núm. 2.....	783	275
Madrid núm. 3.....	876	308
Getafe núm. 4.....	978	343
Alcalá núm. 5.....	895	315
Toledo núm. 6.....	1.384	486
Talavera núm. 7.....	1.440	506
Segovia núm. 8.....	1.183	415
Avila núm. 9.....	1.524	335
Ciudad Real núm. 10.....	1.305	459
Alcázar de San Juan núm. 11.....	1.231	432
Badajoz núm. 12.....	1.496	526
Zafra núm. 13.....	1.668	585
Villanueva de la Serena núm. 14.....	1.205	423
Cáceres núm. 15.....	1.329	466
Plasencia núm. 16.....	1.126	395
Guadalajara núm. 17.....	1.152	535
Sevilla núm. 18.....	981	345
Utrera núm. 19.....	1.012	355
Carmona núm. 20.....	955	335
Osuna núm. 21.....	967	339
Córdoba núm. 22.....	1.177	414
Lucena núm. 23.....	1.020	358
Montoro núm. 24.....	853	299
Huelva núm. 25.....	911	320
Valverde del Camino núm. 26.....	1.190	418
Cádiz núm. 27.....	857	301
Jerez núm. 28.....	1.066	374
Algeciras núm. 29.....	1.052	370
Jaén núm. 30.....	1.303	458
Ubeda núm. 31.....	1.065	374
Linares núm. 32.....	1.014	356
Granada núm. 33.....	1.094	384
Guadix núm. 34.....	1.116	392
Motril núm. 35.....	1.261	443
Málaga núm. 36.....	1.427	501
Antequera núm. 37.....	1.259	442
Ronda núm. 38.....	1.057	371
Almería núm. 39.....	1.532	539
Huércal-Overa núm. 40.....	1.343	472
Valencia núm. 41.....	1.095	385
Valencia núm. 42.....	1.114	391
Valencia núm. 43.....	1.067	374
Játiva núm. 44.....	1.158	406
Alcira núm. 45.....	1.165	409
Castellón núm. 46.....	1.315	462
Vinaroz núm. 47.....	1.071	376
Alicante núm. 48.....	1.164	409
Alcoy núm. 49.....	1.332	468
Orihuela núm. 50.....	1.159	407
Murcia núm. 51.....	986	346
Cartagena núm. 52.....	934	328
Lorca núm. 53.....	1.053	370
Cieza núm. 54.....	1.227	431
Albacete núm. 55.....	851	299
Hellín núm. 56.....	923	324
Cuenca núm. 57.....	887	311
Tarancón núm. 58.....	712	251
Teruel núm. 59.....	847	298
Alcañiz núm. 60.....	995	349
Barcelona núm. 61.....	1.064	374

Barcelona núm. 62.....	1.033	362
Barcelona núm. 63.....	1.255	441
Mataró núm. 64.....	907	318
Tarrasa núm. 65.....	1.003	352
Manresa núm. 66.....	1.467	512
Villafranca del Panadés núm. 67.....	930	326
Lérida núm. 68.....	1.048	368
Balaguer núm. 69.....	1.435	504
Gerona núm. 70.....	1.377	483
Olot núm. 71.....	1.127	396
Tarragona núm. 72.....	1.273	447
Tortosa núm. 73.....	1.358	447
Zaragoza núm. 74.....	787	276
Zaragoza núm. 75.....	1.162	408
Calatayud núm. 76.....	1.029	362
Huesca núm. 77.....	895	315
Barbastro núm. 78.....	1.299	456
Pamplona núm. 79.....	1.418	498
Tafalla núm. 80.....	1.292	345
Logroño núm. 81.....	1.353	475
Burgos núm. 82.....	1.529	537
Miranda núm. 83.....	1.070	376
Vitoria núm. 84.....	791	278
San Sebastián núm. 85.....	1.656	582
Bilbao núm. 86.....	1.064	371
Durango núm. 87.....	1.009	354
Santander núm. 88.....	903	317
Torrelavega núm. 89.....	984	346
Soria núm. 90.....	1.113	391
Palencia núm. 91.....	1.424	500
León núm. 92.....	1.466	515
Astorga núm. 93.....	1.337	469
Valladolid núm. 94.....	1.063	374
Medina del Campo núm. 95.....	929	326
Zamora núm. 96.....	1.123	394
Toro núm. 97.....	959	337
Salamanca núm. 98.....	1.384	474
Ciudad Rodrigo núm. 99.....	898	315
Oviedo núm. 100.....	1.047	368
Infesto núm. 101.....	843	296
Gijón núm. 102.....	948	333
Tineo núm. 103.....	779	273
La Coruña núm. 104.....	1.065	374
Santiago núm. 105.....	937	329
Betanzos núm. 106.....	1.035	363
El Ferrol núm. 107.....	776	273
Orense núm. 108.....	1.013	356
Allariz núm. 109.....	930	326
Valdeorras núm. 110.....	813	286
Lugo núm. 111.....	1.569	551
Mondoñedo núm. 112.....	759	267
Monforte núm. 113.....	945	332
Pontevedra núm. 114.....	863	333
La Estrada núm. 115.....	723	254
Vigo núm. 116.....	863	303
<b>TOTALES.....</b>	<b>128.410</b>	<b>45.096</b>

## Estado núm. 2.

## ISLAS BALEARES

Mallorca.....	1.740	1.128
Menorca.....	748	173
Ibiza-Formentera.....	154	67
<b>TOTALES.....</b>	<b>2.172</b>	<b>1.368</b>

## Estado núm. 3.

## ISLAS CANARIAS

Tenerife.....	835	640
Gran Canaria.....	877	640
La Palma.....	200	130
Lanzarote.....	148	42
Fuerteventura.....	112	42
Gomera-Hierro.....	129	42
<b>TOTALES.....</b>	<b>2.301</b>	<b>1.536</b>

## Resumen de los tres estados anteriores

Cajas de la Península.....	128.410	45.096
Islas Baleares.....	2.172	1.368
Islas Canarias.....	2.301	1.536
<b>TOTALES GENERALES.....</b>	<b>132.883</b>	<b>48.000</b>

Aprobados por S. M.—Luque.

(Gaceta del 16 de Noviembre de 1906.)

## Ministerio de la Guerra.

## REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer que el plazo de redención de los reclutas de 1905 y los declarados útiles en la revisión del mismo año, que se concedió por Real orden circular de 11 de Mayo último (D. O. núm. 102), se amplíe hasta 31 de Diciembre próximo venidero, plazo que podrán utilizar los mozos clasificados como útiles en la revisión del corriente año y los reclutas de la provincia de Navarra que deseen sustituirse; debiendo tenerse en cuenta que el citado día, á las tres de la tarde, terminan las operaciones de las Delegaciones de Hacienda y sucursales del Banco de España.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Noviembre de 1906.—Luque.

Señor.....

(Gaceta del 17 de Noviembre de 1906.)

Núm. 2181

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia

Venciendo en 1.º de Enero de 1907, el cupón número 21 de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1900, así como un trimestre de las inscripciones nominativas de igual renta, la Dirección general de la deuda y clases pasivas en virtud de autorización concedida por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Diciembre próximo, se reciban por esta Delegación de Hacienda, sin limitación de tiempo, los de las referidas deudas del 4 por 100 interior y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas y Corporaciones interesadas, y con el fin de que puedan recoger los impresos de facturas necesarias para la presentación que facilitará la Intervención de Hacienda de esta provincia.

Segovia 20 de Noviembre de 1906.—El Delegado de Hacienda, A. Ruiz de Tejada.

Núm. 2180

Inspección provincial de Hacienda de la provincia de Segovia

## EDICTO

Tramitándose en esta oficina un expediente de investigación, sobre una tierra de labor de tercera calidad de tres hectáreas, cincuenta y una áreas y cincuenta centiáreas de cabida, en el sitio denominado «Peña Bragada» al río de Gudillos, término municipal del Espinar, de esta provincia, que linda por el Norte, con el río Gudillos; Este, cerca de Rita Gómez; Sur, tierra de Domingo Rodríguez, y Oeste, la del mismo; se hace por el presente edicto el llamamiento oportuno á todos los que quisieran alegar en dicho expediente, en consonancia con lo que determina el párrafo segundo

del artículo diez y siete del Reglamento de quince de Abril de mil novecientos dos.

Segovia 20 de Noviembre de 1906.—El Inspector provincial, Casildo Rodríguez.

Núm. 2182

Inspección provincial de Hacienda de la provincia de Segovia

## EDICTO

Tramitándose en esta oficina un expediente de investigación, sobre un terreno en término municipal del Espinar, de esta provincia, al sitio denominado «Prado de Arriba», como sobrante de la vía pública, de siete áreas y ochenta y tres centiáreas su cabida, de segunda clase, y lindando por el Norte, con la Colada de la Dehesa; Este, con la Dehesa boyal del pueblo; Sur, finca de D. Cipriano Geromini; y Oeste, la de D. Claudio García; se hace, por el presente edicto, el llamamiento oportuno, á todos los que quisieran alegar en dicho expediente, en consonancia con lo que determina el párrafo segundo del artículo diez y siete del Reglamento de quince de Abril de mil novecientos dos.

Segovia 20 de Noviembre de 1906.—El Inspector provincial, Casildo Rodríguez.

Núm. 2169

Alcaldía constitucional de Segovia

Fijado por el Excmo. Ayuntamiento el presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo año de 1907, y resultando con déficit, la Junta municipal en sesión celebrada en 17 del actual, después de hacer uso de los recargos autorizados por las disposiciones vigentes en concepto de «Recursos legales», consideró indispensable enjugar dicho déficit con la propuesta de arbitrios extraordinarios menos gravosos al vecindario; y al efecto, además del impuesto sobre artículos de comer, beber y arder no tarifados en la general de consumos, detalló en la partida 3.ª relación número 5 del presupuesto de ingresos el siguiente:

«Por cada metro lineal de alero de tejado sin canalón ni bajada como arbitrio de gotereo, á cincuenta céntimos anuales en las calles que tengan acera, y á veinticinco en las que no la tengan, 800 pesetas.»

Lo que se anuncia al público en este periódico oficial á fin de que los vecinos ó contribuyentes que se consideren perjudicados por la propuesta acordada puedan reclamar contra la misma presentando sus instancias ante esta Alcaldía dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente anuncio; todo ello conforme á lo que disponen la regla 2.ª y 3.ª de la Real orden de 3 de Agosto de 1878.

Segovia 21 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Rufino Arango.

Núm. 2178

Junta de la cárcel del partido de Segovia

En la sesión celebrada por la Junta general de la cárcel del partido el día 23 de Octubre último, se acordó por unanimidad aprobar el pliego de condiciones para la celebración de la subasta de las obras de tres galerías interiores y rotonda central de la nueva cárcel en construcción, bajo el tipo de sesenta y tres mil veintinueve pesetas y cuarenta y seis céntimos.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y con el fin de que durante el plazo de diez días, que determina el art. 29 de la Instrucción

para la contratación de los servicios provinciales y municipales de fecha 24 de Enero de 1905, puedan presentarse ante la referida Junta, cuantas reclamaciones se formulen contra los citados pliegos de condiciones y acuerdo de celebración de subasta que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, para el que desee enterarse de ellas; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se intente producir.

Segovia 20 de Noviembre de 1906.—El Alcalde Presidente, Rufino Arango.

Núm. 2124

Alcaldía de Zarzuela del Monte

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, como igualmente los padrones de cédulas personales de este distrito municipal, que han de regir en el próximo año de 1907, se hallan expuestos al público; los primeros, por término de ocho días, y por quince los últimos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, dentro de cuyos plazos podrán ser examinados por los interesados y exponer las reclamaciones que crean justas; pasados dichos plazos, no serán atendidas las que se presenten por justas que fueren.

Zarzuela del Monte 14 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Jesús Dimas.

Núm. 2121

Alcaldía de Cabañas

Terminado el padrón de cédulas personales, el repartimiento de contribución territorial y las listas cobratorias de urbana, de este distrito municipal, quedan expuestos los expresados documentos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial; durante cuyo plazo, pueden formular las reclamaciones reglamentarias.

Cabañas 15 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Antonino Gil.

Núm. 2125

Alcaldía de Laguna Rodrigo

Terminado el repartimiento de la contribución territorial, padrones de edificios y solares y cédulas personales de este distrito formados para el año de 1907, se hallan expuestos al público y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á contar desde que el presente se inserte en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo plazo los contribuyentes comprendidos en los mismos, pueden examinarlos libremente y presentar cuantas reclamaciones estimen conducentes; pues transcurrido que sea éste, no les será admitida ninguna.

Laguna Rodrigo 15 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Hilario Merinero.

Núm. 2126

Alcaldía de Cilleruelo de San Mamés

Terminados los repartimientos de la contribución territorial de la riqueza rústica y pecuaria, padrón de la riqueza urbana y padrón de cédulas personales para el próximo año de 1907, los cuales se hallan puestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que vea la luz pública en el Boletín oficial, dentro de cuyo plazo podrán ser examinados

por los contribuyentes en ellos comprendidos y aquél que se crea perjudicado pueda presentar la reclamación al Presidente que suscribe en dicho plazo; pasado el cual, no se admitirá ninguna.

Cilleruelo de San Mamés 14 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Pedro de la Iglesia.

Núm. 2171

Alcaldía de Martín Muñoz de las Posadas

Confeccionados los documentos de repartimiento de riqueza rústica, listas cobratorias de edificios y solares y padrón de cédulas personales de este término municipal, para el próximo año de 1907, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días los dos primeros, y de quince el último, á fin de que durante los plazos indicados, puedan ser examinados y formular las reclamaciones que procedan; pues una vez transcurridos, no serán admitidas.

Martín Muñoz de las Posadas 19 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Pedro Caro.

Núm. 2184

Alcaldía de Carbonero de Ahusín

Se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, el padrón de cédulas personales, reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria, así como las listas de la contribución urbana de este término municipal para el año de 1907, donde pueden examinarlos los contribuyentes y aducir dentro de dicho plazo las reclamaciones que á su derecho conduzcan; advirtiéndose que, una vez transcurrido, no serán admitidas las que hicieren.

Carbonero de Ahusín 18 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Lorenzo Valverde.

Núm. 2175

Alcaldía de Brieva

Por haberse creado nueva, se halla vacante la plaza de Veterinario é Inspector de carnes de esta localidad, dotada con el sueldo anual de 30 pesetas de titular.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Brieva 22 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Eleuterio Domínguez.

Núm. 2162

Alcaldía de Ituero

Hallándose vacante la plaza de Inspector de carnes de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 25 pesetas, se anuncia al público para que en el término de veinte días, contados desde que el presente sea publicado en el Boletín oficial de esta provincia, presenten en esta Alcaldía los aspirantes á la misma sus correspondientes solicitudes.

Ituero 19 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Miguel González.

Núm. 2156

Alcaldía de Arcones

Terminados como se encuentran los repartimientos de contribución territorial, listas cobratorias de edificios y solares por el Ayuntamiento y Junta pericial, como igualmente el padrón de cédulas personales, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho

días los primeros documentos, y el padrón de cédulas personales por término de quince días, desde que el presente vea la luz en el *Boletín oficial*, para que todos aquellos en los mismos comprendidos presenten las reclamaciones que crean á su derecho; bien entendido que transcurrido dicho plazo, no será admitida ninguna que se presente.

Arcones 19 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, P. O., Gregorio del Amo.

Núm. 2129

*Alcaldía de Navas de San Antonio*

Hallándose terminados el padrón de cédulas personales, padrón de contribución sobre edificios y solares, repartimiento de contribución territorial y listas cobratorias de los mismos, de este distrito municipal, formados para el próximo año de 1907, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, á fin de que durante dicho plazo puedan examinarles cuantas personas se crean interesadas en ellos, y entablar las reclamaciones que tengan por conveniente; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Navas de San Antonio 16 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Pedro Campo.

Núm. 2130

*Alcaldía de Aldehorno*

Terminados el reparto de contribución territorial y listas cobratorias de urbana de esta villa, como igualmente el padrón de cédulas personales para el año próximo de 1907, quedan expuestos los expresados documentos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días y quince respectivamente, contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia; durante cuyo plazo pueden formular las reclamaciones reglamentarias.

Aldehorno 15 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Francisco García.

Núm. 2131

*Alcaldía de Chañe*

Formados por este Ayuntamiento los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana y padrón de cédulas personales, se hallan expuestos al público por término de diez días los primeros, y quince el último, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia; para que los contribuyentes en los mismos comprendidos, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Chañe 14 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Luciano Lozano.

Núm. 2136

*Alcaldía de Casla*

Don Francisco Heras Ramos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Casla.

Hago saber: Que debiendo ser comprendido en el próximo alistamiento de esta localidad para el reemplazo del Ejército del año de 1907, conforme al número 5.º, art. 40 de la ley, el mozo Juan Vega Benito, hijo de Gregorio y de Catalina, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para que asistan al acto de dicho alistamiento y de su rectificación, que tendrá lugar ante este Ayuntamiento en su Casa Capitular, los días 6 y 27 respectivamente de Enero próximo y hora de las nueve de su maña-

na, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Casla 16 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Francisco Heras.

Núm. 2142

*Alcaldía de Gemenuño*

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana y el padrón de cédulas personales de este término municipal para el próximo año de 1907, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde aquél en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas; advirtiéndose, que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Gemenuño 6 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Marino Burgos.

Núm. 2149

*Alcaldía de Montejo de Arévalo*

Hallándose confeccionados el repartimiento de la contribución territorial, las listas cobratorias de edificios y solares y el padrón del impuesto de cédulas personales de este distrito para el año próximo de 1907, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que sean examinados y puedan presentarse sobre los mismos las reclamaciones de agravio que se consideren pertinentes.

Lo que se hace notorio por el presente para conocimiento del público en general.

Montejo de Arévalo 18 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Teófilo Sánchez Cueto.

Núm. 2151

*Alcaldía de Yanguas*

Terminados el repartimiento de la contribución territorial, padrones de edificios y solares y cédulas personales de este término municipal, formados para el próximo ejercicio de 1907, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, en cuyo plazo los contribuyentes comprendidos en los mismos pueden examinarlos y entablar cuantas reclamaciones crean conducentes; pues transcurrido que sea éste, no se admitirá ninguna.

Yanguas 15 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Francisco Molinera.

Núm. 2172

*Alcaldía de Alconada*

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año próximo de 1907, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde aquél en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas; advirtiéndose, que transcu-

rrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Alconada 18 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Isidro Águeda.

Igual anuncio y por el mismo término hacen los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

Cabezuela.  
Losana.  
Cantalejo.  
Huertos.  
San Miguel de Bernúy.  
Riaguas.  
Riaza.

Por término de diez días:

Brieva.

Por término de quince días:

Villaverde de Iscar.  
Roda.

Núm. 2178

*Alcaldía de Fuentesoto*

Terminado el padrón de cédulas personales para 1907, está expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el siguiente en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que presente sus reclamaciones quien se crea perjudicado.

Fuentesoto 17 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Miguel Sancha.

Igual anuncio y por el mismo término hacen los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

Roda.  
Zarzuela del Pinar.  
Riaguas.  
Alconada.  
Languilla.

Por término de diez días:

Nava de la Asunción.

Por término de ocho días:

San Ildefonso.  
Valle de Tabladillo.

Núm. 2135

*Juzgado de instrucción de la Academia militar de Caballería de Valladolid*

Don Angel García Valverde, primer Teniente Ayudante de Profesor de la Academia de Caballería, Juez Instructor en expediente que se sigue por la falta grave de deserción al soldado de esta Academia Vicente Llorente Bernardos.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado soldado Vicente Llorente Bernardos, natural de Madrona, provincia de Segovia, hijo de León y de María, de veinte años, soltero, de oficio jornalero, estatura un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules claros, nariz y boca regular, color moreno, frente espaciosa, y como seña particular una pequeña cicatriz debajo de la oreja izquierda, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en este *Boletín oficial*, comparezca en este Juzgado de instrucción de la Academia de Caballería y á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde.

Asimismo exhorto y requiero en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del citado soldado, y caso de ser habido sea

conducido con las seguridades convenientes á este Juzgado en calidad de preso y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Valladolid diecisiete de Noviembre de mil novecientos seis.—El Juez Instructor, Angel García.—El Secretario, Juan Egido.

Núm. 2170

MONTE DE PIEDAD

En cada uno de los Domingos del mes próximo, de diez y media á doce y media de la mañana, se celebrarán subastas en la Sala de ventas de este Establecimiento de las alhajas y prendas de ropa, telas y demás objetos vencidos en el mes de Octubre último, comprendidos con los números 3.974 al 3.986 del libro 291, números 1 al 113 del libro 299 y números 3.919 al 4.738 del libro 306.

De la Sucursal:

Números 859 al 955 de alhajas y números 2.356 al 2.655 de ropas; los cuales no han sido desempeñados por sus dueños.

Segovia 16 de Noviembre de 1906.—El Presidente, Francisco Santiuste.

ADVERTENCIA. Haciendo el Establecimiento los préstamos por seis y doce meses, se concede un mes sobre estos plazos para retirar las prendas ó alhajas, y transcurrido éste se procederá desde luego á la venta de los objetos si no son retirados y sin que en tal caso se permita renovación del empeño.

Núm. 2177

*Comandancia de la Guardia civil de Segovia*

En cumplimiento á lo preceptuado en el art. 29 de la vigente ley de caza, se procederá el día 1.º de Diciembre próximo, y hora de las once, en la casa cuartel de esta Capital, sita en la Plazuela del Alcázar y ante la Junta de la Comandancia, á la venta en pública subasta de varias escopetas que se encuentran depositadas, cuyas armas han sido recogidas á infractores á dicha ley y al art. 49 del reglamento para su ejecución, á los cuales se les ha entregado recibo, que en copia con la de este anuncio se hallan de manifiesto en dicha casa cuartel.

Segovia 20 de Noviembre de 1906.—El Teniente Coronel primer Jefe, Eustaquio Arbeiza Sánchez.

SUBASTA

Hasta el día 10 de Diciembre próximo y hora de las doce y media, se admitirán pliegos en la Notaría de D. B. Obdulio García, calle Ancha, 3, de esta Capital, para el remate de treinta y cuatro fincas rústicas, sitas en término de Escarabajosa de Cabezas y siete radicantes en Marazoleja.

De la titulación y condiciones de la subasta, informarán en dicha Notaría durante las horas de despacho.

IMPRESA PROVINCIAL